

**MUNICIPIO DE YOPAL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO NUMERO 057 DE 1998  
(Diciembre 18)**

"Por medio del cual se conceden facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Yopal"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE**

A iniciativa del Alcalde Mayor de Yopal, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313, Numerales 3o. y 6o. de la Constitución Política de Colombia 71, Parágrafo 1o. Ley 136 de 1994, del Decreto 1333 de 1986 y para dar cumplimiento en la Ley 142 de 1994.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO :** Facúltase al Alcalde por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para constituir una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en la modalidad de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, de conformidad con los artículos 17, 180, 182, de la Ley 142 de 1994, cuyo objeto será la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado y/o sus actividades complementarias, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 142 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.